



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



ESTADOS FINANCIEROS

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

NIT: 800.103.920 - 6

**AL CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE
2018**

**Cifras expresadas en millones de pesos
colombianos**



Tabla de Contenido

I. Estados Contables

- Balance General - presentado por cuentas.
- Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental - presentado por cuentas.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.

II. Notas a los Estados Financieros

- Notas de Carácter General
- Notas de Carácter Específicos



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



ANEXO Nº.1

Sistema Integral de Información
Administrativo Financiero
GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT 800.103.920 - 6

BALANCE GENERAL

Al 30 de Diciembre de 2018

ACTIVO	Periodo Actual	Periodo Anterior	PASIVO	Periodo Actual	Periodo Anterior
CORRIENTE	300,500,739,152.10	286,431,729,965.00	CORRIENTE	810,803,969,961.88	101,038,737,441.44
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	300,500,739,152.10	286,431,729,965.00	CUENTAS POR PAGAR	31,083,552,195.91	44,244,062,997.79
1105 CAJA	0.00	0.00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2,830,611,476.00	9,636,956,698.00
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	300,500,739,152.10	286,431,729,965.00	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	1,918,369,342.00	9,513,119,994.13
ACTIVO	Periodo Actual	Periodo Anterior	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	5,383,761,136.48	0.00
NO CORRIENTE	1,321,315,355,521.89	410,384,760,045.25	DESCUENTOS DE NÓMINA	9,007,183,432.39	0.00
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	9,808,263,082.16	5,667,632,881.16	ACREEDORES	0.00	21,776,252,492.00
1207 INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO CONTROLADAS	0.00	2,341,558,200.16	RETENCION EN LA FUENTE E IMPTO DE TIMBRE	2,056,186,155.14	1,523,827,104.00
1208 INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES CONTROLADAS	0.00	3,326,074,681.00	IMPUESTO, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	80,940,958.57	60,172,653.00
1227 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	5,445,962,800.00	0.00	CREDITOS JUDICIALES	18,738,857.00	1,733,734,056.66
1230 INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	4,362,300,282.16	0.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9,787,760,838.33	0.00
13 CUENTAS POR COBRAR	445,973,245,488.92	3,905,316,000.00	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	760,200,460,170.97	40,989,298,269.65
1305 IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	6,425,176,357.00	149,512,000.00	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	0.00	5,125,195,078.00
1310 VIGENCIA ANTERIOR	0.00	3,755,804,000.00	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICASPOR PAGAR	0.00	35,864,103,191.65
1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	439,548,069,131.92	0.00			



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



1380	PROVISION PARA RENTAS POR COBRAR (CR)	0.00	0.00	2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	21,695,337,161.97	0.00
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	0.00	87,421,022,913.00	2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	738,505,123,009.00	0.00
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0.00	63,852,053.00	26	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	0.00	0.00
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0.00	1,564,033,567.00	2625	BONOS PENSIONAELS	0.00	0.00
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	0.00	85,616,949,050.00	27	PASIVOS ESTIMADOS	19,519,957,595.00	15,805,376,174.00
1470	OTROS DEUDORES	0.00	176,188,243.00	2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	19,519,957,595.00	0.00
1480	PROVISIONES PARA DEUDORES (CR)	0.00	0.00	2705	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	0.00	13,003,866,504.00
15	INVENTARIOS	5,546,962,764.00	0.00	2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	0.00	90,631,536.00
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,546,962,764.00	0.00	2715	PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES	0.00	2,710,878,134.00
1518	MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00		PASIVO	Periodo Actual	Periodo Anterior
1580	PROVISION PROTECCION INVENTARIOS (CR)	0.00	0.00		NO CORRIENTE	20,591,208,083.89	50,116,596,009.50
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	99,750,379,391.00	88,530,159,383.74	22	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	0.00	10,812,275,612.00
1605	TERRENOS	35,540,437,860.00	29,457,913,359.88	2208	OPERACION DE CREDITO PUBLICO INTERNA DE LARGO PLAZO	0.00	10,812,275,612.00
1610	SEMOVIENTES	0.00	0.00	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20,591,208,083.89	0.00
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0.00	0.00	2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	20,591,208,083.89	0.00
1625	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO	5,324,399.00	5,324,399.00	2307	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS DE LARGO PLAZO	0.00	0.00
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	269,688,743.00	16,504,011.00	24	CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00
1640	EDIFICACIONES	65,727,045,269.00	61,379,708,476.72	2403	OTRAS TRANSFERENCIAS POR PAGR	0.00	0.00
1643	VIAS DE COMUNICACION Y ACCSESO INTERNAS	0.00	0.00	2422	INTERESES POR PAGAR	0.00	0.00
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	122,131,607.00	122,131,607.42	2425	ACREEDORES	0.00	0.00
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	420,000,356.00	420,000,356.00	2440	IMPUESTO, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	0.00	0.00
				2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	0.00	0.00



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	228,130,353.00	228,130,352.69					
				2460	CREDITOS JUDICIALES		0.00	0.00
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	672,298,856.00	672,298,855.67					
				2480	ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD		0.00	0.00
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	496,215,304.00	749,400,036.27					
				2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		0.00	0.00
1670	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	1,020,282,354.00	1,166,506,743.94					
				25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		0.00	0.00
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	620,741,074.00	620,741,073.97					
				2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		0.00	0.00
1680	EQUIPO DE COMEDOR COCINA,DESPENSA Y HOT	9,764,038.00	9,764,037.50					
				2570	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		0.00	0.00
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	598,080,000.00	0.00					
				27	PASIVOS ESTIMADOS		0.00	0.00
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-5,569,362,442.00	-5,907,865,546.32					
				2705	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES		0.00	0.00
1695	PROVISIONES PROTECCION PROP. PLANTA Y EQUIPO (CR)	-410,398,380.00	-410,398,380.00					
				2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		0.00	0.00
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	35,964,794,636.00	35,964,794,635.30					
				2720	PROVISION PARA PENSIONES		0.00	0.00
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	0.00	0.00					
				29	OTROS PASIVOS		0.00	39,304,320,397.50
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO	33,133,086,691.00	33,133,086,691.00					
				2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		0.00	39,304,320,397.50
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	5,438,050,214.00	5,438,050,213.57					
				2915	CREDITOS DIFERIDOS		0.00	0.00
1785	AMORTIZ. ACUM. BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO (CR)	-2,606,342,269.00	-2,606,342,269.27					
				2996	OBLIGACIONES EN INVESTIGACION ADMINISTRATIVA		0.00	0.00
1804	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACION	0.00	0.00					
							Periodo Actual	Periodo Anterior
1805	RECURSOS RENOVABLES	0.00	0.00				790,420,916,628.22	545,661,156,559.22
19	OTROS ACTIVOS	724,271,710,159.81	188,895,834,232.05					
				31	HACIENDA PUBLICA		790,420,916,628.22	545,661,156,559.22
1901	RESERVAS FINANCIERAS ACTUARIAL	0.00	140,709,313,797.00					
				3105	CAPITAL FISCAL		688,628,508,035.38	395,486,890,171.00
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	606,988,419,317.00	0.00					
				3110	RESULTADO DEL EJERCICIO		276,068,448,936.84	53,981,626,415.00
1906	AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS	14,296,515,858.48	0.00					
				3115	SUPERAVIT POR VALORIZACION		0.00	35,917,009,104.80
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	102,515,615,901.33	0.00					
				3120	SUPERAVIT POR DONACION		0.00	17,958,059,441.00
1910	CARGOS DIFERIDOS	0.00	5,546,962,765.00					



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



			3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	0.00	42,317,571,427.42
1915	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	0.00	1,667,164,493.00			
			3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	0.00	5,544,301,773.38			
			3130	REVALORIZACION HACIENDA PUBLICA	0.00	0.00
1925	AMORTIZ. ACUM. BIENES ENTREG. A TERCEROS (CR)	0.00	-1,558,156,784.13			
			3135	AJUSTES POR INFLACION	0.00	0.00
1950	RESPONSABILIDADES	0.00	0.00			
			3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-174,276,040,344.00	0.00
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0.00	598,080,000.00			
			32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	0.00	0.00
1970	INTANGIBLES	471,159,083.00	471,159,083.00			
			3225	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA	0.00	0.00			
			3240	SUPERAVIT POR VALORIZACION	0.00	0.00
1996	BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	0.00	0.00			
			3245	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	0.00	0.00
1997	PROVISION PARA BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	0.00	0.00			
1999	VALORIZACIONES	0.00	35,917,009,104.80			
	TOTAL ACTIVO	1,621,816,094,673.99	696,816,490,010.25	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,621,816,094,673.99	696,816,490,010.16
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0.00	0.00	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00
81	DERECHOS CONTINGENTES	149,845,912.00	149,846,000.00	91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES(CR)	53,720,664,405.00
83	DEUDORAS DE CONTROL	192,185,603,830.69	74,676,597,000.00	93	ACREEDORAS DE CONTROL(CR)	103,679,873,987.22
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-192,335,449,742.69	-74,826,443,000.00	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-157,400,538,392.22
						-27,915,320,595.24

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Contador

ANEXO Nº. 2

iMagdalena Social es la Vía
Gobernación del Departamento del Magdalena, Kra 1ª. No. 16 – 15 Palacio Tayrona.
Tel 4346200 ext 106



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



Sistema Integral de Información
Administrativo Financiero
GOBERNACION DEL MAGDALENA
NIT 800.103.920 - 6
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA,
ECONÓMICA Y SOCIAL
Al 30 de Diciembre de 2018

Código	Cuentas	Periodo Actual	Periodo Anterior
	INGRESO OPERACIONALES	998,025,851,516.66	852,227,525,067.79
41	INGRESOS FISCALES	201,367,465,275.87	198,274,892,473.68
4105	TRIBUTARIOS	143,159,616,034.18	191,411,674,041.53
4110	NO TRIBUTARIOS	54,139,356,957.61	6,957,471,827.04
4111	REGALIAS	4,254,099,560.58	286,634,986.66
4120	INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES	0.00	0.00
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	-185,607,276.50	-380,888,381.55
42	VENTA DE BIENES	0.00	0.00
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	0.00	0.00
44	TRANSFERENCIAS	796,658,386,240.79	653,952,632,594.11
4403	CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	0.00	0.00
4404	CORRIENTES DE LAS EMPRESAS	0.00	0.00
4407	SITUADO FISCAL	0.00	0.00
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	488,744,619,893.69	419,535,757,672.00
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	252,544,522,125.07	66,878,605,634.00
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0.00	0.00
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	55,369,244,222.03	167,538,269,288.11
47	APORTES INSTITUCIONALES	0.00	0.00
4705	APORTES Y TRASPASOS DE FONDOS RECIBIDOS	0.00	0.00
4722	OPERACIONES DE ENLACES SIN SITUACION DE FONDOS	0.00	0.00
	COSTO DE VENTAS		
	GASTOS OPERACIONALES	731,757,702,201.96	805,353,112,382.87
51	ADMINISTRACION	88,903,389,949.62	49,225,506,937.97
5101	SUELDOS Y SALARIOS	17,399,050,713.00	31,791,891,980.90
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0.00	43,464,402.00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	4,428,342,898.00	5,261,864,902.00
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	870,227,239.00	767,195,419.00
5107	PRESTACIONES SOCIALES	4,505,986,764.00	0.00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	9,250,616,285.00	0.00
5111	GENERALES	21,664,968,857.00	10,154,260,963.00
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	30,784,197,193.62	1,206,829,271.07
52	DE OPERACION	18,744,803,336.52	12,604,753,664.98
5201	SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	0.00	0.00
5202	SUELDOS Y SALARIOS	2,295,713,059.00	2,177,622,059.00
5203	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0.00	0.00
5204	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	508,254,367.00	422,756,836.00
5207	APORTES SOBRE LA NOMINA	101,561,499.00	83,915,310.00
5208	PRESTACIONES SOCIALES	625,589,794.00	0.00
5211	GENERALES	75,639,147.00	9,920,459,459.98
5212	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	13,341,977,798.52	0.00
5220	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1,796,067,672.00	0.00
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACION Y AMORTIZACIONES	338,503,105.00	6,182,639,313.57
5302	PROVISION PARA PROTECCION DE INVERSIONES	0.00	0.00
5303	PROVISION PARA RENTAS POR COBRAR	0.00	0.00
5304	PROVISION PARA DEUDORES	0.00	0.00
5306	PROVISION PARA PROTECCION DE INVENTARIOS	0.00	0.00
5307	PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00	0.00
5312	PROVISION PARA BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	0.00	0.00
5313	PROVISION PARA OBLIGACIONES FISCALES	0.00	3,461,515,742.78
5314	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	0.00	2,721,123,570.79
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00	0.00
5340	AMORTIZACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0.00	0.00
5341	AMORTIZACION DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	0.00	0.00
5344	AMORTIZACION DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	0.00	0.00
5360	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	338,503,105.00	0.00
54	TRANSFERENCIAS	109,867,331,823.52	245,281,229,947.58
5401	TRANSFERENCIAS GIRADAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00
5403	CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL	0.00	0.00
5404	CORRIENTES A LAS EMPRESAS	0.00	0.00
5407	SITUADO FISCAL	0.00	0.00
5413	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	0.00	0.00
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	109,867,331,823.52	245,281,229,947.58
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	509,502,655,213.64	491,427,748,080.93
5501	EDUCACION	445,414,193,021.00	393,391,442,002.00
5502	SALUD	51,784,488,676.50	84,921,246,087.93
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4,350,444,832.14	8,620,030,987.00
5504	VIVIENDA	0.00	0.00
5505	RECREACION Y DEPORTE	1,433,596,440.00	1,621,428,013.00
5506	CULTURA	806,943,002.00	2,355,941,742.00



República de Colombia
Gobernación del Magdalena



5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	5,712,989,242.00	517,659,249.00
5508	MEDIO AMBIENTE	0.00	0.00
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	4,401,018,773.66	631,234,437.84
5705	FONDOS ENTREGADOS	674,236,556.93	631,234,437.84
5722	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE FONDOS	3,726,782,216.73	0.00
5725	OPERACIONES DE TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES	0.00	0.00
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	266,268,149,314.70	46,874,412,684.92
48	OTROS INGRESOS	16,121,366,965.99	18,548,963,063.50
4802	FINANCIEROS	16,121,366,965.99	0.00
4805	FINANCIEROS	0.00	17,459,076,851.50
4807	UTILIDAD POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	917,127,142.00
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	0.00	172,759,070.00
4810	EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
	OTROS GASTOS	6,321,067,343.85	11,452,107,331.56
58	OTROS GASTOS	6,321,067,343.85	11,452,107,331.56
5801	INTERESES	0.00	0.00
5802	COMISIONES	6,321,067,343.85	11,405,211,402.56
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0.00	0.00
5805	FINANCIEROS	0.00	0.00
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS	0.00	10,358,000.00
5810	EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00
5815	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	36,537,929.00
	EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACION	276,068,448,936.84	53,971,268,416.86
	EFFECTO NETO POR EXPOSICION A LA INFLACION		
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	276,068,448,936.84	53,971,268,416.86

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora

ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Contador



ANEXO Nº. 3
Sistema Integral de Información Administrativo Financiero
GOBERNACION DEL MAGDALENA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	545,661,156,559 (1)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE	-244,759,760,069 (2)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018.	790,420,916,628 (3)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	AUMENTOS Y DISMINUCIONES:	244,759,760,069
3105	CAPITAL FISCAL	293,141,617,864
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	222,086,822,522
3115	SUPERAVIT POR VALORIZACION	(35,917,009,105)
3120	SUPERAVIT POR DONACION	(17,958,059,441)
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	(42,317,571,427)
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	(174,276,040,344)

ROSA COTES DE ZUNIGA
Gobernador

FIRMA DEL CONTADOR
ALFONSO RUIZ GOMEZ
TP93699-T



NOTA 1 – NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

El Departamento del Magdalena es una Entidad Pública, creada mediante la Ley 65 de mil novecientos nueve (1909), pero sus orígenes se remontan a la época de la Conquista.

Según el Artículo 298 de la Constitución Política de 1991, el Departamento del Magdalena, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Departamentos y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes y además goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. Su duración es indefinida.

Tiene su domicilio principal en la ciudad Santa Marta, en la carrera 1c N°16 – 15 Palacio Tayrona.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Nuevo Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno, dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

Los estados financieros presentados comprenden los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así: a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, b) Estado de resultados al 31 de diciembre de 2018, c) Estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre del 2018, d) Notas a los estados financieros.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, El Departamento, preparó la información financiera económica y social de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública y las demás normas contables reglamentarias, concordantes y complementarias expedidas por la Contaduría General de la Nación (régimen precedente). Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 fueron preparados de acuerdo con el Capítulo II del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos del Régimen de Contabilidad Pública, las Resoluciones No. 248 y 375 de 2007, 357 de 2008 y el Instructivo No. 002 del 21 de diciembre de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.

NOTA 3 – CRITERIO DE MATERIALIDAD

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del Departamento originados durante el periodo contable presentado.



NOTA 4 - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los Estados Financieros del Departamento del Magdalena, han sido preparados con base en el Nuevo marco normativo para entidades de gobierno expedido por la contaduría General de la Nación el año 2015 a través de la Resolución 533 y sus modificaciones posteriores, el cual hace parte integrante del régimen de contabilidad pública.

NOTA 5 – PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por El Departamento del Magdalena para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Nuevo marco normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por el Departamento de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que El Departamento del Magdalena, considerando lo definido en el marco normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo del Departamento atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

El Departamento del Magdalena cambiará una política contable cuando se realice una modificación al marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, El Departamento considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.”

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

5.1 Moneda funcional y de presentación

En concordancia con el Marco Normativo para entidades de gobierno, El Departamento considera que el peso colombiano es su moneda funcional y de presentación, teniendo en cuenta que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de sus transacciones, eventos y condiciones subyacentes.

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en



moneda extranjera. Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo.

5.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

El alcance de esta política contable abarca los activos financieros que se clasifican como efectivos y equivalentes de efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que se cuenta, y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes: • Caja general • Cajas menores en moneda nacional • Cajas menores en moneda extranjera • Bancos en moneda nacional • Bancos en moneda extranjera • Inversiones liquidas o a la vista • Efectivo restringido El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones: • Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a 3 meses. • Que sean fácilmente convertibles en efectivo. • Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. • Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado. Es indispensable tener en cuenta la correcta clasificación de los efectivos para restringirlos o reconocerlos como equivalente bajo la política actual basada en el nuevo marco normativo.

5.3 Inversiones de administración de liquidez

El marco normativo anterior no contiene una sección específica para este tipo de inversiones sin embargo los párrafos de referencia presentan las directrices generales para el reconocimiento, medición y revelación.

Reconocimiento

El nuevo marco normativo establece 4 categorías para el reconocimiento acorde con el criterio de medición. Costo, costo amortizado, valor de mercado con cambios en resultados y valor de mercado con cambios en el patrimonio. El anterior marco normativo hace una referencia a los objetivos más generales de la inversión para revelar, los cuales pueden ser para administrar liquidez, adquirir el control de una sociedad o por razones de política.

Medición

El nuevo marco normativo de acuerdo con la clasificación de este tipo de inversiones establece c para cada categoría criterios de medición inicial. Por su parte el anterior marco



normativo establece en el párrafo 144 que las inversiones deben ser medidas inicialmente por el costo histórico y además pueden ser medidas posteriormente con otras metodologías que aproximen la realidad económica tales como el método de participación patrimonial, el valor presente neto y el valor razonable.

Presentación Y Revelación

En este caso tanto el marco normativo anterior como el actual manifiestan se debe revelar y presentar la información relativa a las inversiones de acuerdo con los objetivos o finalidades de la misma, es decir, el marco nuevo marco normativo clasifica las inversiones de administración de liquidez de acuerdo a la intención de mantener o negociar la inversión. El anterior marco normativo hace una referencia a los objetivos más generales de la inversión para revelar, los cuales pueden ser para administrar liquidez, adquirir el control de una sociedad o por razones de política. En cuanto a valorizaciones y provisiones en el contexto del anterior marco normativo se establece que deben revelarse por separado. Y en el actual marco normativo los cambios en el valor de las inversiones se revelaran de acuerdo a la clasificación de la inversión bien sea con cambios en resultados o por separado en cuentas de patrimonio.

5.4 Cuentas por cobrar

Política contable para las cuentas por cobrar Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Con el marco normativo anterior las rentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo. Estas deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. En todo caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a



cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio. Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. También incluye las retenciones y anticipos liquidados en el mismo período. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente.

5.5 Propiedades, planta y equipo

Los principales activos no corrientes (terrenos, edificios y maquinaria y equipo) se registran a sus valores del costo, con base en avalúos de peritos valuadores independientes. La propiedad y planta y equipo es un Activo tangible, ya que con ella, podemos saber la depreciación y las distintas amortizaciones que se realiza dependiendo de la vida útil, estos activos fijos son para el uso de la producción de la entidad y la prestación de servicios. Estos deben ser registrados y mantenidos a costo de adquisición o construcción, incluidos los derechos de importación e impuestos no recuperables respecto de la compra, y deben presentarse rebajados de su correspondiente depreciación acumulada. Las propiedades, plantas y equipos son activos de entidad, para usarlos en producción de bienes y servicios, arrendados a terceros o para uso y de los cuales se espera una duración de más de un periodo. Un activo debe ser reconocido como parte del rubro cuando es probable que éste provea a la entidad beneficios económicos futuros y/o potencial de servicio y cuando su costo pueda ser cuantificado confiablemente. Además las mejoras en propiedad, planta y equipos se suman a su valor en libro cuando es probable que se generen beneficios económicos y/o potencial de servicios futuros en exceso de los ya obtenidos. En el marco normativo anterior los bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural no se consideran PPE, no obstante, se reconocen en una categoría de activos. Ambos referentes, aplican para las entidades que preparen y presenten estados financieros sobre la base contable de acumulación o devengo. Así mismo, los elementos a los cuales se les debe aplicar la normativa son similares en las regulaciones, es decir la noción de Propiedad, planta y equipo es semejante.

Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al



valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Ambas regulaciones consideran que el mantenimiento rutinario del elemento no se puede reconocer como PPyE; también coinciden en el tratamiento de los impuestos que son descontables, en ambos casos no se pueden reconocer como mayor valor de la PPE. Los criterios establecidos por el RCP para el reconocimiento de las adiciones o mejoras no necesariamente se traducen en aumentos de beneficios económicos futuros. En el marco normativo anterior la capitalización de componentes está sujeta a que estos constituyan una adición o mejora, no obstante no se menciona la baja que debe tener el componente sustituido, para el caso del nuevo marco normativo si está establecido.

Medición

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo (PPyE) los elementos que cumplan con las condiciones estipuladas para un activo y además:

- Se usen en la producción o suministro de bienes y servicios, o Se empleen con propósitos administrativos o
- Estén destinados para arrendarlos (excepto los bienes inmuebles, los cuales se reconocen como propiedades de inversión).
- Una característica de estos activos es que se espera que la entidad los utilice por más de un periodo. En la norma aplica a todos los elementos que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, excepto cuando otra norma exija y permita un tratamiento contable diferente. También se deben reconocer como propiedades, planta y equipo, “las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un periodo...” Se deben revelar los métodos de distribución sistemática del valor de un bien durante su vida útil estimada, las vidas útiles o tasas de depreciación o amortización, la fuente base de estimación de la pérdida del valor correspondiente, respecto de la depreciación de los inmuebles, maquinaria y equipo. Las depreciaciones se harán a un año. Se registrará como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción de bienes, en la prestación de servicios o en actividades mercantiles; así mismo se prevé usarlo más de un período contable. La medición inicial de las propiedades, planta y equipo se medirá por su costo. Se reconocerá a un activo como elemento de las propiedades, planta y equipo si es probable que la entidad



obtenga beneficios económicos futuros o potencial de servicios; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. En ambos modelos, las PPyE se miden inicialmente al costo.

El desmantelamiento y las inspecciones no se contemplan en el marco normativo anterior. La nueva norma plantea que el costo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento, lo cual es coincidente con el marco normativo anterior. Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto. Para el marco normativo anterior los bienes recibidos en permuta se reconocen por el precio pactado. El marco normativo anterior estipula que los bienes muebles en bodega y las propiedades, planta y equipo no explotadas, o en mantenimiento no se deprecian; mientras que para la nuevo marco normativo la depreciación no cesa en estos casos.

Presentación

Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, deberá presentarse por separado en los estados financieros, teniendo en cuenta la clasificación establecida en el Catálogo de Cuentas.

Revelación

Para cada una de las clasificaciones de propiedades, planta y equipo que la gerencia considera apropiada, la siguiente información: A. los métodos de depreciación utilizados; B. las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; C. el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; D. una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios; E. el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo; F. el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación; G. el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo; H. el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación; I. el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; J. la información de bienes que se hayan reconocido



como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); K. el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio; L. las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y M. la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

La entidad revelará la siguiente información para cada clase de propiedades, planta y equipo determinada de acuerdo con estas y de forma separada las propiedades de inversión registradas al costo menos la depreciación y deterioro de valor acumulados: 1. Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado: 2. Los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, de acuerdo con los, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral, en función de lo establecido en la Norma. 3. Transferencias a y desde propiedades de inversión registradas a valor razonable con cambios en resultados.

Revelará también. Si una entidad tiene propiedades de inversión cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado revelará ese hecho y las razones por las que la medición del valor razonable involucraría un esfuerzo o costo desproporcionado para los elementos de propiedades de inversión. • En el Estado de Situación Financiera, clasificará las propiedades, planta y equipo como activos no corrientes. • En el Estado de Flujos de Efectivo, presentará los movimientos de propiedades, planta y equipo como actividades de inversión. Ambos modelos requieren la revelación de: a) Monto de las adquisiciones o construcciones b) Monto de las adiciones y mejoras c) Monto de los bienes vendidos y el efecto en los resultados d) Monto, justificación y efecto en los resultados por el retiro de bienes e) Vida útil y métodos utilizados para la determinación de la depreciación o amortización f) Cambio en la estimación de la vida útil de los activos y del método de depreciación o amortización aplicado g) Metodologías aplicadas para la actualización de los bienes, el efecto generado y la fecha de los avalúos h) Pignoraciones y otras restricciones de orden legal sobre bienes i) Justificación de la existencia de bienes no explotados j) Información de bienes de uso permanente relacionada con: entidad de la cual se reciben, o a la cual se entregan, monto, descripción, cantidad y duración del contrato, cuando a ello hubiere lugar k) Información relacionada con el proceso de legalización de los bienes l) Información sobre los bienes destinados por la entidad para su uso y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos.

5.6 Intangibles

El nuevo marco normativo indica que se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad



tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Ambos modelos coinciden en el hecho de que debe ser aplicado por las entidades que preparen y presenten estados financieros sobre la base contable de acumulación o devengo. Por su parte, el marco normativo anterior incorpora los activos intangibles en las normas técnicas de los activos y los desarrolla en torno a los inventarios y los otros activos respectivamente.

Medición

En el nuevo marco normativo los activos intangibles se medirán al costo, y este dependerá de la forma en que se obtenga el intangible. Ambos modelos disponen que los activos intangibles se midan inicialmente al costo y desarrolla el tema para los activos intangibles adquiridos de forma independiente, a los desembolsos por investigación y desarrollo, y al intercambio de activos. El tratamiento contable de los intangibles generados internamente aplicable para entidades de gobierno general es similar, pues en ninguno de los dos modelos se permite su reconocimiento como activo Para el caso de los activos intangibles desarrollados internamente, en ambos modelos diferencian la fase de investigación de la de desarrollo, coincidiendo en los criterios para efectos de dar tratamiento contable a los intangibles, es decir: las erogaciones realizadas en la fase de investigación se reconocen como gasto, y las erogaciones realizadas en la fase de desarrollo serán tratados como activo intangible siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento. Ambos modelos contemplan el costo como base de medición posterior, aunque en el RCP no da la posibilidad de calcular el deterioro de los activos intangibles.

Presentación Y Revelación

Para el nuevo marco normativo se debe revelar cada una de las clasificaciones de Activo Intangible que la Dirección de la Entidad considere apropiada. La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente: a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas; b) Los métodos de amortización utilizados; c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas; d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida; e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo; g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios; h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación; i) El valor en libros de los activos intangibles cuya



titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

Estos aspectos son similares en materia de revelación para los dos modelos: El método de amortización, las vidas útiles, razones para definir que un activo intangible tiene vida útil indefinida, y los activos que se hayan desarrollado o adquirido.

5.7 Propiedades de Inversión

En esta denominación de Propiedades de inversión, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad de gobierno para arrendamiento; los bienes inmuebles como terrenos y edificios destinados para arrendar o producir rentas, Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé arrendarlos u obtener rentas durante más de un periodo contable.

Reconocimiento

Para el nuevo marco normativo se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado. Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente.

Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.



El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo. Mientras que para el marco normativo anterior representan el valor de los inmuebles de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título, que están destinados a generar ingresos como producto de su arrendamiento. En el marco normativo anterior no se incluye el concepto de plusvalías.

Medición

Las propiedades de inversión se medirán por el costo,

Elementos del costo : • El precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad. • Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación. En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad. • Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma. En esencia las normas tienen la similitud de medición inicial al costo pero el nuevo marco normativo permite mediciones a valor de mercado.

Medición posterior.

Para efectos del nuevo marco normativo el reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

En el marco normativo anterior no hace alusión expresa a la medición posterior de las propiedades de inversión y no existe en el Catálogo General de Cuentas una subcuenta para reconocer la valorización de estos bienes. En el marco normativo anterior no hay efectos en la reclasificación desde y hacia propiedades de inversión.



Presentación Y Revelación

La entidad revelará la siguiente información para las propiedades de inversión: a) los métodos de depreciación utilizados; b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios; e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión; f) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación; g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación; h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen; i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos; j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); k) las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y l) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar. En el marco normativo anterior no existen revelaciones particulares para las propiedades de inversión y aplica lo establecido en el procedimiento de Propiedad planta y equipo.

5.8 Arrendamientos

El objetivo de esta política es establecer, el registro de arrendamientos, de tal forma que los usuarios de los estados financieros, puedan conocer la información acerca de los arrendamientos e información sobre los cambios generados. Presenta el reconocimiento contable de los arrendamientos y permite distinguir entre arrendamientos financieros y arrendamientos operativos, la determinación de su valor en libros, medir los activos y los pasivos reconocidos luego del reconocimiento inicial del arrendamiento financiero en los estados financieros, contabilizar los pagos por arrendamiento que surjan de los arrendamientos operativos. Mediante la comprensión de los juicios profesionales esenciales que se necesitan para la contabilización de arrendamientos. En ambas regulaciones se menciona la posibilidad de adquirir bienes a través de un contrato de arrendamiento, pero los criterios de reconocimiento, medición y revelación son diferentes.



Reconocimiento

Aplicará los siguientes criterios de reconocimiento para determinar si se reconoce o no un arrendamiento. Si un arrendamiento es un arrendamiento financiero u operativo depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato. La clasificación de un arrendamiento se hace al inicio del arrendamiento y no se cambia durante su plazo, salvo que el arrendatario y el arrendador acuerden cambiar las cláusulas del arrendamiento (distintas de la simple renovación del mismo), en cuyo caso la clasificación del arrendamiento deberá ser evaluada nuevamente. Mientras que en el RCP anterior la norma técnica relacionada con otros activos hace alusión a los arrendamientos financieros, y adicionalmente en las descripciones y dinámicas de la cuenta 1920 y 1941, también aborda el tratamiento contable de los bienes entregados y adquiridos en leasing financiero.

Medición Inicial

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento.

Cualquier costo directo inicial (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo.

El RCP reconoce un leasing financiero por el valor presente neto de los cánones futuros y opción de compra pactado; mientras que en el nuevo marco normativo el tratamiento es el siguiente: Desde la perspectiva del arrendatario: Los activos y pasivos se reconocen inicialmente por el menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento al inicio del mismo. En periodos posteriores, los pagos del arrendamiento financiero se dividen entre el gasto financiero (interés) y la reducción del pasivo.

Desde la perspectiva del arrendador: Los arrendadores deben inicialmente reconocer los activos que poseen en la modalidad de arrendamiento financiero y presentarlos como cuentas por cobrar por un valor igual a la inversión neta en el arrendamiento.

En periodos posteriores, el reconocimiento de los ingresos financieros, se debe basar en un patrón que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero, con requerimientos específicos para los arrendadores que son productores o distribuidores.

Revelaciones

El nuevo marco normativo las revelaciones son extensas, y se desagrega dependiendo si se trata de arrendatarios o arrendadores, arrendamientos financieros u operativos. Revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros en los que ejerce como



arrendatario: 1. Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa; o 2. El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos: (i) hasta un año; (ii) entre uno y cinco años; y (iii) más de cinco años. 3. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

5.9 Bienes de uso público, histórico y cultural

Abarca todos los activos de Bienes de Uso Público, tanto su adquisición, las depreciaciones que se clasifican dependiendo la vida útil de la propiedad inmueble, depreciación y su deterioro. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos, que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social.

Reconocimiento

Para el nuevo marco normativo, se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Mientras que para el marco normativo anterior solo se reconoce si existe un acto jurídico que los considere como tales.

Medición Inicial

El nuevo marco normativo dispone que los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad, ambas normas indican la medición inicial al costo.

Medición Posterior

Con el nuevo marco normativo, después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La



depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. Mientras que en el marco anterior el mejoramiento y rehabilitación de los bienes de uso público no concesionados se reconocen como mayor valor de los bienes, y en consecuencia modifican el cálculo futuro de la amortización, teniendo en cuenta que aumentan la vida útil del bien, amplían su capacidad, la eficiencia operativa o mejoran la calidad de los servicios. Por su parte, el mantenimiento o conservación se reconocen como gasto. En el caso de los bienes de uso público en concesión el mejoramiento y rehabilitación, así como el mantenimiento o conservación efectuados por el concesionario, se reconocen como mayor valor del bien, excepto cuando el importe del mantenimiento y/o conservación se pueda separar y medir confiablemente, en cuyo caso se reconocen como gasto.

Baja en cuentas

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. La norma anterior no prevé específicamente la baja en cuenta de bienes de uso público.

Presentación Y Revelación

Bajo el nuevo marco normativo La entidad revelará información sobre los siguientes aspectos:

- a) el método de depreciación utilizado;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
- f) el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- g) el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
- h) la información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión;
- e i) las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras. Estos aspectos son similares en materia de revelación para los dos modelos.



5.10 Cuentas por pagar

Esta política busca reestructurar las condiciones que modificaron este rubro para cumplir con las normas para Entidades de Gobierno y optimizar el tratamiento contable de las mismas. Aplica para los jefes de bienes y suministro, almacén y compras, usuarios internos y todos los proveedores de productos, insumos y/o servicios.

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento,

En el marco normativo anterior, los pasivos se clasifican en operaciones de crédito público y financiamiento con Banca Central, operaciones de financiamiento e instrumentos financieros, y cuentas por pagar.

Medición

Reconocerá una cuenta por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Al capítulo 2.3 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de hechos económicos de Entidades de Gobierno). • Se medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella. Por su parte el RCP, establece que las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y participativos deben actualizarse con base en las metodologías expedidas por la Superintendencia Financiera, para las inversiones negociables. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se actualizan con base en la Tasa Interna de Retorno prevista en las metodologías adoptadas por la Superintendencia Financiera. Para la medición posterior se medirán las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al valor de la transacción. (Capítulo 2 – 3.4 NRMRP para Entidades de Gobierno). Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero. La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación Por su parte el



marco normativo anterior, establece que cuando las metodologías aplicadas no consideren el riesgo del emisor deben efectuarse evaluaciones adicionales que permitan la medición de este riesgo, con el fin de establecer la necesidad de constituir provisiones por este concepto. Dejando supeditado el reconocimiento del deterioro (provisión) a la metodología de medición.

Presentación Y Revelación

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Ambos modelos coinciden en que cuando se requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, la entidad los debe agrupar atendiendo la naturaleza y las características de dichos instrumentos financieros.

Además, el marco normativo anterior requiere revelación en torno a las inversiones, teniendo en cuenta la esencia y la forma y a los instrumentos financieros derivados y las clases de los pasivos cubiertos.

5.11 Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio. Ambos modelos aplican por parte del empleador para efectos de la contabilización de todos los beneficios a los empleados, los cuales corresponden a: beneficios a corto plazo; beneficios post-empleo; otros beneficios a largo plazo; y beneficios por terminación.

Reconocimiento

El Reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados es por el costo de estos, cuando se crea el derecho como resultado de servicios prestados, durante el periodo sobre el que se informa. Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo



contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros. Ambos modelos plantean el reconocimiento de obligaciones a corto plazo tales como: Sueldos, salarios y aportes a la seguridad social.

La medición es producto de la reclasificación de un pasivo estimado a un pasivo real. Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses. No obstante, las ganancias y pérdidas actuariales y el costo del servicio pasado siempre se reconocen inmediatamente para el marco normativo nuevo. Por su parte, el RCP anterior no lo contempla, pues solo reconoce o identifica claramente los beneficios de corto plazo y que corresponden a hechos pasados. El nuevo marco normativo diferencia los beneficios por terminación de otros beneficios a empleados, ya que estos conllevan a la finalización del vínculo laboral.

Se reconocen de forma inmediata como un pasivo y un gasto cuando se cumple uno de los siguientes criterios: la entidad de manera demostrable está comprometida a terminar el vínculo laboral antes de la fecha de retiro, o a proporcionar beneficios por terminación a partir de una oferta para incentivar el retiro voluntario por parte de los empleados.

Por su parte, el marco normativo anterior en el Catálogo General de Cuentas contempla las subcuentas para efectos de registrar las indemnizaciones o bonificaciones según correspondan. Se reconocerán como beneficios post-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Bajo el modelo colombiano, las entidades de gobierno estarían por generalidad en planes de aportaciones definidas y por excepción, el reconocimiento y pago de pensiones por parte de las entidades empleadoras, se asimilan a un plan de beneficios definidos.

El marco normativo anterior trata los beneficios post-empleo, básicamente los pensionales, que son desarrollados en el procedimiento contable “Reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados”, abordando el reconocimiento, medición y revelación del pasivo pensional para entidades empleadoras y para fondos de reserva (entidades públicas con responsabilidad en el reconocimiento y pago de pensiones bajo el régimen de prima media). Cuando varios empleadores participan en el reconocimiento de una pensión, se tiene previsto el registro de cuotas partes de pensiones, de acuerdo con el contexto jurídico local y se reconoce en el momento en el que el empleado adquiere el derecho pensional y lo reclama.



Medición

Para los beneficios a empleado a corto plazo En cuanto a la medición, el nuevo marco normativo permite deducir del pasivo los pagos realizados anteriormente (Pasivo), así mismo, los pagos que signifiquen un saldo a favor de la entidad (Activo), o como un gasto, excepto en el caso de que otra norma habilite capitalizarlo (Ej.: Inventarios, PPE)

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Ambos modelos prescriben el cálculo de obligaciones surgidas de hechos pasados y de hechos futuros a través de los cálculos actuariales para determinar el valor presente de las obligaciones, en el caso del marco normativo anterior, son fundamentalmente pensiones.

Así mismo, plantean la posibilidad de tener activos o reserva financiera para cancelar los pasivos. Los cálculos actuariales se ajustan y tiene un efecto en resultados.

Presentación

Según el marco normativo actual las entidades presentan activos y pasivos asociados a planes de beneficios de manera separada o compensados cuando se cumplan las siguientes condiciones: que se tenga un derecho exigible legalmente de utilizar el superávit de un plan para cancelar los pasivos de otro, y se tenga la intención, ya sea de cancelar el valor neto del plan, o de utilizar ese derecho para cancelar las obligaciones de otro plan. Por su parte, en el marco normativo anterior, la presentación de activos y pasivos se da de forma separada, conservando el orden de liquidez y exigibilidad, respectivamente.

Revelación

Para el cumplimiento del nuevo marco normativo es necesario revelar por lo menos la naturaleza de los beneficios a los empleados y la cuantía de los beneficios, su financiación, metodología de estimación, los planes de rescisión de los contratos laborales, y para los beneficios pos-empleos: 1. una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación; 2. el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo; 3. la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio; 4. la metodología aplicada para la medición de la obligación de este



tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar; una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios; 6. los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y 7. cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

5.12 Provisiones

Aplicará ésta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a las demandas y litigios a favor o en contra. Esta política no cubre el tratamiento de: • Contratos de construcción. • El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar. • El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos. • La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados • Arrendamientos esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos. • Impuesto a las ganancias.

Las provisiones se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca de su vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para poderlos cancelar. Por su parte, el Marco Normativo Anterior no incorpora puntualmente el alcance, ni señala excepciones.

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario. Las obligaciones pueden ser probables,



posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir. Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos: a) la entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el



plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la entidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Tampoco se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie la entidad por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados. Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros. Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocia el desmantelamiento. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Marco Normativo Anterior le adiciona que debe ser justificable y señala que deben reconocerse empleando criterios técnicos, de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes. El La Nuevo Marco Normativo incluye el reconocimiento de provisiones por obligaciones implícitas cuando el gobierno acepta públicamente una responsabilidad; mientras que el MARCO NORMATIVO ANTERIOR sólo aplica el criterio de obligación legal. El nuevo marco normativo no permite el reconocimiento de pasivos contingentes porque estos corresponde a una obligación presente (no confirmada aún para la que no existe probabilidad de que el pago sea realizado o no se puede estimar con fiabilidad; mientras que el marco normativo anterior lo contempla en las cuentas de orden de responsabilidades contingentes. Este tipo de contingencias no se reconocen como una



obligación y el tratamiento contable para su registro se asimila a lo definido en cuentas de orden acreedoras del nuevo marco normativo. El nuevo marco normativo no permite el reconocimiento de activos contingentes porque pueden dar lugar a que se reconozcan ingresos que podrían no realizarse nunca. No obstante, cuando la realización de ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por lo tanto se debe reconocer; mientras que el marco normativo anterior lo contempla en las cuentas de orden de derechos contingentes. Este tipo de contingencias no se reconocen como un derecho y el tratamiento contable para su registro se asimila a lo definido en cuentas de orden deudoras del marco normativo anterior.

Medición

Reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos: Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos. Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo. Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo. En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad. La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el



desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda. El marco normativo anterior, señala que deben reconocerse empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes. El marco normativo anterior solamente establece la necesidad de calcular a través de valor presente los cálculos actuariales relativos al pasivo pensional. Tanto el nuevo marco normativo, como lo dispuesto en el manual de Procedimientos del RCP (Pensiones y Litigios), prescriben la actualización y revisión de los valores reconocidos a partir de las metodologías técnicas y la evolución de las condiciones y variables propias del pasivo.

Presentación

Se presentaran como revelaciones las contingencias y como cuentas de orden mientras los hechos económicos que cumplan con los criterios de reconocimiento de provisión se presentarán según lo estipulado en el catálogo general de cuentas.

Revelación

incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo; c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante; d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida. Para las contingencias: a) una descripción de la naturaleza del activo o pasivo contingente; b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada o salida de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b) Por su parte, el marco normativo anterior indica que los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice. El marco normativo anterior prevé revelaciones en cuentas de orden sobre activos y pasivos contingentes, las cuales se detallan en los siguientes procedimientos: a) Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias; b) Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados; c) Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con las concesiones de la infraestructura de transporte.



5.13 Ingresos

Como criterio general se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Ambos modelos coinciden en identificar las transferencias y los impuestos como ingresos sin contraprestación para las entidades del sector público. El RCP anterior no incorpora puntualmente el alcance, ni señala excepciones.

Reconocimiento

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme. Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto. Los ingresos de transacciones sin contraprestación, productos de transferencias, serán reconocidos como ingresos, si estos no están condicionados o estipulados a devolverse por exigibilidad legal. De lo contrario estos deben ser reconocidos como un pasivo. Para las transferencias el RCP anterior no prescribía conceptualizaciones en relación con estipulaciones sobre los activos transferidos. El RCP anterior establecía tres criterios o condiciones transversales de reconocimiento de hechos económicos: 1. que se puedan asociar claramente los elementos de los estados contables (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden), que son afectados por los hechos; 2. que las expectativas de aplicación y generación de recursos para el cumplimiento de funciones de cometido estatal sean ciertas o que pueda asegurarse que acontecerán con alto grado de probabilidad; y 3. que la magnitud de la partida pueda ser medida confiablemente en términos monetarios o expresada de manera clara en términos cualitativos, o cuantitativos físicos. Las partidas que cumplen las condiciones de activo pero no cumplen con los criterios de reconocimiento son objeto de revelación, en notas para efectos del nuevo marco normativo y en cuentas de orden deudoras para el RCP. el RCP anterior para los casos de condonación de préstamos gubernamentales otorgados y el traslado bienes de uso permanente sin contraprestación afecta el patrimonio; mientras que en el nuevo marco afecta el ingreso. El RCP anterior no señala las condiciones de registro de los anticipos y retenciones recibidos, No obstante, conforme a lo establecido en la descripción y dinámica de la cuenta 2915 del CGC, se reconocen por el valor que ha sido liquidado por los contribuyentes y agentes de retención en las declaraciones



tributarias y deben aplicarse por la Administración Tributaria en el momento en que se determinen los gravámenes.

Medición

Los impuestos se miden con base a los requerimientos estipulados en las ordenanzas o cualquier disposición legal emitida. Y así también todos los impuestos subsiguientes. Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida. Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. El RCP anterior establece que se causa el impuesto por el valor determinado en las declaraciones tributarias las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención.

Presentación

Se Incluirá los importes de ingresos de transacciones sin contraprestación en el estado de resultados, no se permite la presentación o descripción de cualquier partida de ingresos como “partidas extraordinarias”. Presentará: Las transferencias condicionadas y los importes brutos debidos a los clientes por contratos ejecutados, como un pasivo.

Revelación

La entidad revelará la siguiente información: a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos; b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación; c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación. El importe de cada categoría de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidas durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de transacciones sin contraprestación procedentes de: o Ingresos fiscales o Transferencias y subvenciones o Retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales.



5.14 Inversiones En Controladas, Asociadas Y Acuerdos Conjuntos

El marco normativo anterior no contiene una sección exclusiva para este tipo de inversiones sin embargo los párrafos de referencia presentan las directrices generales para el reconocimiento, medición y revelación. El nuevo marco normativo establece una sección aparte para el tratamiento de inversiones patrimoniales: inversiones en controladas capítulo 1 numeral 5, en asociadas capítulo 1 numeral 6 y negocios conjuntos capítulo 1 numeral 7.

Reconocimiento

La directriz general del anterior marco normativo establece que las inversiones se revelan teniendo en cuenta los fines con que se efectúan o adquirir el control de la sociedad receptora de la inversión o por razones de política.

El nuevo marco normativo favorece la directriz general del anterior marco normativo y clasifica las inversiones patrimoniales según el grado de influencia: Inversiones en controladas con la presunción de control con más del 50% de la participación en el patrimonio de la otra entidad Inversiones en asociadas con la presunción de influencia significativa con más del 20% de la participación en el patrimonio de la otra entidad.

Inversiones en negocios conjuntos en cuyo caso sin importar la cuantía de la participación del patrimonio en la otra entidad prevalece la existencia de un acuerdo entre dos entidades para ejercer el control sobre una tercera entidad requiriendo esto que ambas entidades participen en igual proporción en la toma de decisiones sobre los asuntos significativamente más importantes.

Medición

En cuanto a la medición inicial ambos marcos normativos requieren registrarse por el costo. Sin embargo, el nuevo marco normativo establece que en los casos en los que el costo sea inferior a la participación en el valor de mercado del patrimonio la diferencia se reconocerá posteriormente como mayor valor de la inversión y la contrapartida afectará resultados en la fecha de la primera aplicación del método de participación patrimonial.

En cuanto a la medición posterior, el marco normativo anterior establece que las inversiones pueden actualizarse, tratándose de inversiones patrimoniales (como es el caso de inversiones en asociadas, controladas y negocios conjuntos) teniendo en cuenta las intenciones de realización, la disponibilidad de información en el mercado, se requiere la aplicación de metodologías que aproximen la realidad económica, tales como el valor razonable, el valor presente neto, el método de participación patrimonial y el método del costo.

Por su parte el nuevo marco normativo sólo requiere la medición posterior por el método de participación patrimonial para inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.



Presentación Y Revelación

La directriz general del anterior marco normativo establece que las inversiones se revelan teniendo en cuenta los fines con que se efectúan o adquirir el control de la sociedad receptora de la inversión o por razones de política

El nuevo marco normativo requiere la revelación de acuerdo con la clasificación en inversiones en asociadas, controladas o negocios conjuntos.

NOTA 6. ADMINISTRACION Y GESTION DEL RIESGO

Los siguientes son los órganos e instancias de vigilancia y control del Departamento:

- La Contraloría General de la República, ejerce control fiscal, de conformidad con las normas vigentes.
- La Contaduría General de la Nación, ejerce la autoridad nacional en materia contable.
- La Superintendencia de Industria y Comercio, ejerce la autoridad en la salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
- Contraloría Departamental, ejerce la autoridad en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del Control de la Gestión.
- La Superintendencia de Salud, ejerce la autoridad de proteger los derechos de los usuarios de la salud a través de mecanismos de monitoreo, vigilancia y control transparentes y oportunos.
- Defensoría del Pueblo, ejerce la autoridad en promover, ejercer y divulgar los derechos humanos, proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, fomentar la observancia del derecho internacional humanitario, atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- La Oficina de Control Interno del Departamento, desempeña sus funciones en el marco de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, apoyada en la Resolución 193 de 2016, mediante la cual se incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

NOTA 7. JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLES CRITICOS EN LA APLICACIÓN DE LAS POLITICAS CONTABLES.

El Departamento hace estimaciones y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia del Departamento y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. El Departamento también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables. Los juicios que tienen



los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y Pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

Estimación para contingencias

El Departamento estima y registra una contingencia, con el fin de cubrir las posibles pérdidas por litigios y demandas u otros según las circunstancias que, con base en la opinión de los asesores legales, se consideran probables de pérdida y pueden ser razonablemente cuantificados. Dada la naturaleza de muchos de los reclamos, casos y/o procesos, no es posible en algunas oportunidades hacer un pronóstico certero o cuantificar un monto de pérdida de manera razonable, por lo cual el monto real de los desembolsos efectivamente realizados por los reclamos, casos y/o procesos es constantemente diferente de los montos estimados y provisionados inicialmente, y tales diferencias son reconocidas en el año en el que son identificadas.



NOTA 8. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

8.1. Transacciones en moneda extranjera

La Entidad, a la fecha de corte de este informe no tiene transacciones en moneda extranjera y en la vigencia 2018, por lo tanto, reconoció diferencias en cambio en el resultado del periodo.

8.2. Efectivo y Equivalentes de efectivo

Los componentes de efectivo y equivalente de efectivo que posee la Entidad, en sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 son:

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
ACTIVOS	300,500,739,152
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	-
CAJA	-
Caja principal	-
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	300,500,739,152
Cuentas corriente	60,330,288,633
Cuentas de Ahorros	240,170,450,519

8.3. Inversiones en administración de liquidez al costo

El valor de las inversiones de la Gobernación con corte al 31 de diciembre de 2018.

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	9,808,263,082
INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO	5,445,962,800
INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTOD	4,362,300,282

Las inversiones de la Gobernación no presentan deterioro de valor de las inversiones de acuerdo con los certificados de valor de participación.

8.4. Cuentas por Cobrar



A continuación, se presenta al detalle la información en libros y las condiciones de la cuenta por cobrar:

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
RENTAS POR COBRAR	445,973,245,489
VIGENCIA ACTUAL	6,425,176,357
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	439,548,069,132

Los cuales están siendo objeto de un plan de cobro que tiene la administración previendo cobro coactivo para aquellos casos que lo ameriten y están las cuentas Administradas por el encargo Fiduciario.

8.5. Propiedades, planta y equipo

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	99,750,379,391
TERRENOS	35,540,437,860
Urbanos	17,049,255,000
Rurales	297,646,500
Terrenos Pendientes De Legalizar	18,193,536,360
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	5,324,399
Maquinaria Y Equipo	4,968,400
Equipos De Comunicación Y Computación	355,999
Bienes Muebles En Bodega	269,688,743
Equipo Médico Y Científico	262,309,532
Equipos De Comunicación Y Computación	7,379,211
EDIFICACIONES	65,727,045,269
Edificios Y Casas	9,525,379,077
Oficinas	2,657,965,048
Fábricas	1,664,961,900
Colegios Y Escuelas	4,641,087,144
Clínicas Y Hospitales	17,362,055,074
Instalaciones Deportivas Y Recreacionales	4,367,509,155
Edificaciones Pendientes De Legalizar	23,840,923,378
Edificaciones De Propiedad De Terceros	1,667,164,493
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	122,131,607
Plantas De Tratamiento	35,000,000
Estaciones De Bombeo	36,879,000
Plantas, Ductos Y Túneles Pendientes De Legalizar	50,252,607
REDES, LÍNEAS Y CABLES	420,000,356
Redes De Recolección De Aguas	420,000,356
MAQUINARIA Y EQUIPO	228,130,353
Herramientas Y Accesorios	109,398,531
Equipo De Ayuda Audiovisual	83,146,222
Maquinaria Y Equipo Pendiente De Legalizar	18,989,200
Otra Maquinaria Y Equipo	16,596,400
Maquinaria Y Equipo	228,130,353



EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	672,298,856.00
Equipo De Laboratorio	670,509,055.00
Equipo De Hospitalización	1,789,801.00
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	496,215,304.00
Muebles Y Enseres	496,215,304.00

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1,020,282,354.00
Equipo De Computación	1,016,918,354.00
Equipos De Comunicación Y Computación Pendientes De Legalizar	3,364,000.00
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	620,741,074.00
Terrestre	620,741,074.00
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	9,764,038.00
Equipo De Restaurante Y Cafetería	9,764,038.00
BIENES DE ARTE Y CULTURA	598,080,000.00
Obras De Arte	598,080,000.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(5,569,362,442.00)
Edificaciones	(3,493,972,431.00)
Plantas, Ductos Y Túneles	(7,328,386.00)
Redes, Líneas Y Cables	(333,175,533.00)
Maquinaria Y Equipo	(78,457,602.00)
Equipo Médico Y Científico	(237,144,523.00)
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	(409,907,939.00)
Equipos De Comunicación Y Computación	(707,503,344.00)
Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	(297,673,541.00)
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa Y Hotelería	(4,199,143.00)

Teniendo en cuenta que, para la elaboración de saldos iniciales, se contrató un avalúo de la propiedad, planta y equipo con el fin de registrarla por su valor de mercado, con base en este se realizó un análisis al interior de la entidad por lo que para el cierre de la vigencia no hay deterioro de valor de los activos.

8.6. Bienes de Uso Público

A continuación, se presenta al detalle del valor en libros y las condiciones de los bienes de uso público:



DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	35,964,794,636.00
Bienes De Beneficio Y Uso Público En Servicio	33,133,086,691.00
Bienes Históricos Y Culturales	5,438,050,214.00
Amortización Acumulada De Bienes De Beneficio Y Uso Público (Cr)	(2,606,342,269.00)

8.7. Activos intangibles

Actualmente, la Entidad cuenta con activos intangibles correspondientes a Softwares y Licencias, y por lo tanto la entidad no determinó una vida útil indefinida para sus activos por lo que todos tienen una vida útil finita.

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
INTANGIBLES	471,159,083.00
Derechos	8,467,381.00
Licencias	182,585,820.00
Software	69,600,000.00
Otros Intangibles	210,505,882.00

8.9. Otros activos

Esta información es suministrada por el Ministerio de Hacienda, en donde se registran los ahorros del FONPET (Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales), el cual consiste en un sistema de ahorro obligatorio que tiene como función recaudar los recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	606,988,419,317.00
Recursos entregados en administración	606,988,419,317.00

Avances y anticipos

A continuación, se detallan los saldos de avances y anticipos otorgados por la entidad para la Obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.



DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	14,296,515,858.48
Anticipos sobre convenios y acuerdos	5,528,512,965.00
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	8,170,502,893.48
Otros avances y anticipos	597,500,000.00

Recursos entregados en administración

Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	102,515,615,901.33
En administración	924,070,989.00
Encargo fiduciario - Fiducia de administración	101,591,544,912.33

8.10. Cuentas por pagar

A continuación, se presenta al detalle la información en libros de las cuentas por pagar:

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
CUENTAS POR PAGAR	31,083,552,195.91
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2,830,611,476.00
Bienes Y Servicios	1,517,019,719.00
Proyectos De Inversión	1,313,591,757.00
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	1,918,369,342.00
Otras Transferencias	1,918,369,342.00
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	5,383,761,136.48
Impuestos	625,747,483.42
Recaudos por clasificar	4,758,013,653.06
DESCUENTOS DE NÓMINA	9,007,183,432.39
Libranzas	8,107,949,481.50
Embargos judiciales	899,233,950.89
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2,056,186,155.14
Honorarios	306,894,796.17
Servicios	154,649,695.64
Arrendamiento	5,332,432.35
COMPRAS	61,615,857.94
Enajenación De Propiedades, Planta Y Equipo	6,935,764.92
Personas Naturales	
A Empleados Art. 383 et	25,655,158.05



Impuesto A Las Ventas Retenido Por Consignar	184,269,556.30
Contratos De Obra	779,181,219.70
Otras Retenciones	514,801,654.07
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	80,940,958.57
Impuesto De Industria Y Comercio	80,940,958.57
CRÉDITOS JUDICIALES	18,738,857.00
Sentencias	18,738,857.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9,787,760,838.33
Viáticos y gastos de viaje	14,961,368.00
Seguros	6,980,472.00
Cheques no cobrados o por reclamar	12,618.50
Aportes al ICBF y SENA	2,571,888,813.00
Servicios públicos	52,043,736.83
Honorarios	927,828,904.00
Servicios	2,406,965,773.00
Otras cuentas por pagar	3,807,079,153.00

8.11. Préstamos por pagar

La Entidad posee créditos con entidades financieras, los cuales se adquirieron con el fin de cumplir con sus compromisos de pago.

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	20,591,208,083.89
FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	20,591,208,083.89
Préstamos banca comercial	20,591,208,083.89

8.12. Beneficios a los Empleados

Se encuentran registrados en esta categoría los beneficios que comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios a corto plazo

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	21,695,337,161.97
Nómina por pagar	17,445,541,745.00
Cesantías	289,546,768.00
Vacaciones	1,802,526,735.00



Prima de servicios	48,277,568.00
Prima de navidad	231,558,085.00
Auxilios funerarios	9,959,739.00
Otros beneficios a los empleados a corto plazo	1,867,926,521.97

Beneficios pos Empleo

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	738,505,123,009.00
Pensiones de jubilación patronales	11,744,887,790.00
Cuotas partes de pensiones	24,144,178,597.00
Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	702,616,056,622.00

La entidad posee Cuotas partes pensionales, que corresponde a un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas.

Este cálculo se realiza por medio de PASIVOCOL, el cual es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que arroja el cálculo actuarial correspondiente para su incorporación y actualización. La última fecha tomada fue a diciembre de 2018.

8.13. Provisiones

El detalle de las provisiones es el siguiente:

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
LITIGIOS Y DEMANDAS	19,519,957,595.00
Penales	268,922,683.00
Administrativas	5,544,674,613.00
Obligaciones fiscales	13,615,728,763.00
Otros litigios y demandas	90,631,536.00

La Entidad tomó como criterio de valoración el establecido por la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual corresponde a una metodología de reconocido valor técnico, desarrollada entre esta Entidad y la Contaduría General de la Nación.



8.14. Capital fiscal

Dada la naturaleza jurídica la entidad, el Capital Fiscal representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno.

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
CAPITAL FISCAL	688,628,508,035.38
Capital Fiscal	688,628,508,035.38

Durante la vigencia, la Entidad realizó el proceso de saneamiento de acuerdo con el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, la cual establece que:

Artículo 355. Saneamiento contable. Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales.

8.15. Ingresos

A continuación, se relaciona el origen y el valor de los ingresos por categoría, surgidos de transacciones con o sin contra prestación:

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
INGRESOS	1,014,147,218,482.65
INGRESOS FISCALES	201,367,465,275.87
IMPUESTOS	143,159,616,034.18
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	54,139,356,957.61
REGALIAS	4,254,099,560.58
TRANSFERENCIAS	796,658,386,240.79
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	488,744,619,893.69
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	252,544,522,125.07
OTRAS TRANSFERENCIAS	55,369,244,222.03
OTROS INGRESOS	16,121,366,965.99
FINANCIEROS	16,121,366,965.99



8.16. Gastos

A continuación, se presentan las cuentas que componen los gastos del para el presente periodo:

DESCRIPCION	A 31 DE DICIEMBRE 2018
GASTOS	1,014,147,218,482.65
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	88,903,389,949.62
SUELDOS Y SALARIOS	17,399,050,713.00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	4,428,342,898.00
APORTES SOBRE LA NÓMINA	870,227,239.00
PRESTACIONES SOCIALES	4,505,986,764.00
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	9,250,616,285.00
GENERALES	21,664,968,857.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	30,784,197,193.62
DE OPERACIÓN	18,744,803,336.52
SUELDOS Y SALARIOS	2,295,713,059.00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	508,254,367.00
APORTES SOBRE LA NÓMINA	101,561,499.00
PRESTACIONES SOCIALES	625,589,794.00
GENERALES	75,639,147.00
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	13,341,977,798.52
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1,796,067,672.00
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	338,503,105.00
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	338,503,105.00
TRANSFERENCIAS	109,867,331,823.52
OTRAS TRANSFERENCIAS	109,867,331,823.52
GASTO PÚBLICO SOCIAL	509,502,655,213.64
EDUCACIÓN	445,414,193,021.00
SALUD	51,784,488,676.50
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4,350,444,832.14
VIVIENDA	
RECREACIÓN Y DEPORTE	1,433,596,440.00
CULTURA	806,943,002.00
DASARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	5,712,989,242.00
OTROS GASTOS	6,321,067,343.85
COMISIONES	6,321,067,343.85



Para el Departamento, en esta categoría se incluyen los rubros que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad, que no deban ser registrados como gasto público social o como costos.

NOTA 9. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES

El Departamento no reconoce un cambio en políticas contables, a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

NOTA 10. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERÍODOS ANTERIORES

La corrección de errores de períodos anteriores se presenta por efecto del saneamiento contable se realizan de acuerdo con la Resolución 107 de 2017 “Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018”

NOTA 11. TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Por medio del Instructivo 002 de 2015, se imparten las instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno. Este documento posee una serie de Instrucciones generales para las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, en cuanto a la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros.

Con el Instructivo 003 de 2017, se dieron a conocer las Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017 – 2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable. Por medio de este instructivo se deben realizar ciertas reclasificaciones para el cierre de la vigencia 2017, antes de iniciar el proceso de elaboración de saldos iniciales.

Por último, de acuerdo con la Resolución 706 de 2016, la cual estableció la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, se dio a conocer entre otras características, la estructura del formulario de la categoría estado de situación financiera de apertura – convergencia, donde se ubican tres comprobantes para llegar al Saldo ajustado. Estos comprobantes son, Ajustes por errores y reclamaciones, Ajustes por convergencia, y Reclasificaciones por convergencia.

Las normas mencionadas anteriormente brindaron las bases para el desarrollo y elaboración de la elaboración de los Saldos Iniciales con corte a diciembre 31 de diciembre de 2017. Para



su ejecución, se realizó una Hoja de Trabajo la Entidad, en la cual, se ensamblaron los ajustes definidos a tener en cuenta en la implementación.

Para la elaboración de la Hoja de Trabajo, se utilizaron los tres comprobantes establecidos por la norma, para llegar al saldo Ajustado, el cual se reporta en el aplicativo CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Estos comprobantes, establecidos por la Contaduría General de la Nación son:

1. Ajuste por Errores y Reclasificaciones: el cual corresponde al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuados a cada una de las subcuentas, derivados de errores evidenciados en la aplicación del anterior marco regulatorio. Así mismo incluye las reclasificaciones definidas en la aplicación del RCP precedente, diferentes a las generadas en el proceso de convergencia.
2. Ajuste por Convergencia: el cual corresponde al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuados a cada una de las subcuentas, para incorporar los activos y pasivos bajo el nuevo marco normativo, darlos de baja o eliminarlos, si la norma lo permite y valorarlos o medirlos de acuerdo con los nuevos requerimientos y políticas contables definidas.
3. Reclasificación por Convergencia: el cual corresponde al traslado de un concepto anterior a una nueva codificación, sin diferencia de valor. Surgen por cambio del catálogo general de cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones, al establecido mediante Resolución No. 620 del 26 de noviembre de 2015 y sus modificaciones.

El procedimiento anterior para la elaboración de los Saldos Iniciales, se encuentra acorde al instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación y es importante resaltar que solo se puede aplicar una sola vez.

La Resolución 523 de 2018 "Por la cual se redefine la utilización de la cuenta 3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno durante el año 2018 y el reporte de las categorías Estado de Situación Financiera de Apertura e Información Contable Pública - Convergencia, y deroga la Carta Circular 002 de 2018", razón por la cual en la revisión de saldos durante la vigencia 2018, se realizaron ajustes adicionales, con el fin de presentar la información financiera de acuerdo a los lineamientos del nuevo marco normativo.

APROBACIÓN Y FIRMA

ROSA COTES ZUÑIGA

ALFONSO RUIZ GOMEZ